

## Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Departamento de Ocotepeque Honduras C.A



Cel.: 98642181 95765793

Municipalidadbelenocot@gmail.com

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, HABILITACION, TERRACERIA, BALASTREO Y CUNETEO DE BASURERO MUNICIPAL COMO MEJORAMIENTO DE BASURERO MUNICIPAL EN CASERIO AGUA COLORADA.

Nosotros: JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1321-1975-00151 actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, electo en tal cargo según acta especial punto único, en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por el Consejo Nacional Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y por la otra parte. comparece JOSE REYNERIO ALVARADO LOPEZ, mayor de edad, casado, vecino del municipio de CUCUYAGUA, con DNI 0406-1990-00119, representante legal de INVERSIONES ALVARADO, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: en el marco de la solicitud para LA LIMPIEZA HABILITACION, TERRACERIA, BALASTREO Y CUNETEO DE BASURERO MUNICIPAL COMO MEJORAMIENTO DE BASURERO MUNICIPAL EN CASERIO AGUA COLORADA, la municipalidad requiere de los servicios de "EL CONTRATADO" para desarrollar las actividades de prestación de servicio de maquinaria para dicha actividad.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios el día martes 03 de diciembre hasta el viernes 06 de diciembre del año 2024

CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES: 1) EL CONTRATANTE a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de EL CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 3) EL CONTRATANTE cancelará por la prestación de los servicios a EL CONTRATADO el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias.

las actividades se describen a continuación:

LA LIMPIEZA HABILITACION, TERRACERIA, BALASTREO Y CUNETEO DE BASURERO MUNICIPAL COMO MEJORAMIENTO DE BASURERO MUNICIPAL EN

CASERIO AGUA COLORADA

Jun Juni 1

Contrato Nº 006-2024

Keynerio Alvarki



## Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Departamento de Ocotepeque Honduras C.A



Cel.: 98642181 95765793

Municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: A) El monto de este contrato se ha estimado en

- 21.4 horas de retroexcavadoras a 1400 cada uno (L. 29,960.00)
- 28 viajes de volqueta a 500 cada uno (L. 14,000.00)

Para un total de cuarenta y tres mil novecientos sesenta lempiras exactos (L. 43,960.00) por los servicios prestados mediante cheque extendido a nombre de EL CONTRATADO, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará en cheque POR MEDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL tomando excuenta la disponibilidad de la misma, se hará efectivo contra la entrega de informe final emitico por el JEFE DE LA UNIDAD TECNICA MUNCIPAL supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de EL CONTRATADO no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

Jun Kumie Valente



## Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Departamento de Ocotepeque Honduras C.A Cel.: 98642181 95765793



Cel.: 98642181 95765793

Municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATADO en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al afuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el municipio de Belén Gualcho Ocotepeque, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

UAN FRANCISCO VASO ALCALDE MUNICIPAL EL CONTRATANTE JOSE REYNERIO ALVARADO LOI EL CONTRATADO